200170
R. Dir. 148/4.145
HL/sn

Ref: SUBASTA PÚBLICA DE LOS BUQUES ALIANÇA DEL PLATA Y PROVINCIAS UNIDAS. DEFINIR.

Montevideo, 06 de abril de 2022.

VISTO:

Las condiciones y requisitos a tener en cuenta para la reformulación de las Bases para la Subasta Pública de los buques Aliança del Plata y Provincias Unidas.

RESULTANDO:

I. Que la División Recursos Materiales y Servicios realizó las modificaciones a las Bases sugeridas por el Departamento Sistema de Gestión, contenidas en actuación Nº 61 y por la División Notarial, en actuación Nº 43 de los presentes.

II. Que las citadas modificaciones refieren a:

- Definición como moneda de pago Dólares Americanos.
- Incorporación en el PCP que los gastos de seguridad y vigilancia del buque que se generen a partir de abonado el precio total y las tarifas que sean aplicables serán por cuenta y cargo del comprador luego de vencida la fecha límite fijada para su retiro.
- Condiciones para participar en la subasta: - Letra por US$ 10.000, o transferencia: **CAJA DE AHORRO A.N.P. DOLARES AMERICANOS No. 001553796-00017**

III. Que los buques deberán ser agenciados dentro del plazo máximo de 48 horas contadas a partir de abonado el precio total.

IV. Que la Unidad Bienes de Uso informa que, dado que los citados buques fueron declarados en abandono a favor de ANP, emitiéndose a tales efectos los correspondientes Certificados de abandono, no forman parte del Activo fijo de ANP, por lo cual no existe un valor neto contable. En general, se trata de buques hundidos, semi hundidos o abandonados que no constituyen un activo para ANP.

CONSIDERANDO:

Que la División Notarial informa que en forma previa a la puesta en consideración las Bases del remate por parte del Directorio de esta ANP y del Tribunal de Cuentas, deben considerarse los puntos planteados por esta, en actuación Nº 82, los cuales ya fueron considerados, a efectos de realizar los ajustes correspondientes en las Bases.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión Nº 4.125, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Definir una subasta sin base al mejor postor, considerando lo informado por Unidad Bienes de Uso.

2. Definir como moneda de pago: Dólares Americanos.

3. Establecer como condición para participar en la subasta: transferencia Caja de ahorro o Letra de cambio por USD 10.000 (dólares americanos diez mil) de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones - Bases de la Subasta.

Cursar a la División Notarial a efectos de realizar los ajustes correspondientes en las Bases.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.